ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 452 DE

(06 OCT 2023)

"Por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto Distrital No. 431 de 2023"

LA ALCALDESA MAYOR (E) DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, los Decretos Distritales Nos. 442 y 451 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito"*

Que mediante Decreto Distrital No. 431 del 25 de septiembre de 2023, se concedió a partir del 25 de septiembre de 2023, licencia de maternidad a la doctora ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.969.807, Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de Engativá, hasta por el tiempo de duración de la respectiva licencia.

Que a través del artículo 2° del Decreto Distrital No. 431 del 25 de septiembre de 2023, se encargó a partir 25 de septiembre de 2023, al doctor ANTONIO CARRILLO ROSAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.584.959, Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, de las funciones de Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de Engativá.

Que por necesidad del servicio se requiere dar por terminado el encargo del doctor ANTONIO CARRILLO ROSAS y encargar a al doctor ALFY SMILE ROSAS SÁNCHEZ de las funciones de Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de Engativá.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)."*

"Por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto Distrital No. 431 de 2023"

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Alcalde Local Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de Engativá, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese despacho tiene a su cargo.

Que el doctor Henry David Ortiz Saavedra, Director de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno certificó que, el doctor ALFY SMILE ROSAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.337.405, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Local, no registra sanciones disciplinarias, fiscales, ni penales para ejercer el empleo de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Engativá, en los términos del artículo 65 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021.

Que por las razones anteriormente mencionadas, se hace necesario modificar el artículo 2° del Decreto Distrital No. 431 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° del Decreto Distrital No. 431 del 25 de septiembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, el cual quedará así:

> ***"ARTÍCULO 2°-:*** *Encargar del 25 de septiembre de 2023 al 8 de octubre de 2023 al doctor ANTONIO CARRILLO ROSAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.584.959, Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y partir del 9 de octubre de* 2023 *al doctor ALFY SMILE ROSAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.337.405, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Local, de las funciones de Alcalde Local, Código 030, Grado 05, de la Alcaldía Local de Engativá, hasta por el tiempo que dure la licencia de maternidad de la titular".*

Artículo 2°.- Comunicar el contenido del presente decreto a los doctores ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES al correo electrónico: angelamm258@hotmail.com , ANTONIO CARRILLO ROSAS al correo: alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co y ALFY SMILE ROSAS SÁNCHEZ, al correo electrónico: alfy.rosas@gobiernobogota.gov.co, a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.; lo que se efectuará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

"Por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto Distrital No. 431 de 2023"

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Alcaldesa Mayor (E)

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Henry David Ortiz Saavedra– Director Gestión del Talento Humano SDG
Julio Roberto Garzón Padilla– Director de Talento Humano
Alejandra Díaz Suárez – Profesional DGTH
María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán - Subsecretaria de Gestión Institucional SDG
Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal – Directora Jurídica
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
María Clemencia Pérez Uribe – Secretaria General